



Anuncio

Mediante Acuerdo AC0000010260 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la convocatoria de Subvenciones directas a ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos de desarrollo sostenible a nivel local y diversificación de la estructura productiva, conforme a las consideraciones que a continuación se detallan:

BASES REGULADORAS: Son las aprobadas en el punto dispositivo segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular por el que se aprueba la convocatoria 2021, que fueron publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 86, de 19 de julio de 2021.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000,00 €), consignado en la aplicación presupuestaria 2021.0802.2412.46240, proyecto 2021-0181 nº subvención **2021-000673**.

La distribución del crédito entre los 31 municipios de la isla de Tenerife será la indicada en la tabla que se adjunta, elaborada mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Reparto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (4.500.000,00 €)** euros entre los 31 ayuntamientos de forma lineal a razón de ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta y un euros con veintinueve céntimos (145.161,29 €) para cada uno de ellos.
- Reparto de **NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €)** entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, según datos del Padrón de Habitantes de 2020 (70% lineal y 30% en proporción a su población).
- Reparto de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (2.700.000,00 €)** en proporción al número de parados de cada municipio, según datos del OBECAN del mes de marzo de 2021.
- Reparto de **NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €)** en proporción a la tasa de paro de cada municipio en relación con la tasa de paro de la isla, calculadas con datos de marzo de 2021 del OBECAN y de la Encuesta de Población Activa del cuarto trimestre de 2020, ponderando positivamente a aquellos municipios cuya tasa de paro es superior a la media insular.

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA INSULAR Y LOCAL					
IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES MÁXIMAS A PERCIBIR POR LOS MUNICIPIOS					
CRITERIOS DE REPARTO					

Municipio	Parte Lineal (€)	Municipios <20,000 hab. (€)	Nº Parados (€)	Tasa de Paro (€)	TOTAL (Subvención Máxima) (€)
Adeje	145.161,29	0,00	131.704,13	23.807,56	300.672,97
Arafo	145.161,29	48.849,74	15.002,06	30.245,20	239.258,29
Arico	145.161,29	54.158,08	21.848,93	22.640,34	243.808,64
Arona	145.161,29	0,00	289.312,97	38.720,91	473.195,17

Código Seguro De Verificación	JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	26/07/2021 14:23:41
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==		





Municipio	Parte Lineal (€)	Municipios <20,000 hab. (€)	Nº Parados (€)	Tasa de paro (€)	TOTAL (Subvención Máxima) (€)
Buenavista del Norte	145.161,29	47.148,46	13.977,21	28.253,69	234.540,65
Candelaria	145.161,29	0,00	64.391,11	20.464,82	230.017,22
Fasnia	145.161,29	42.999,61	7.261,17	27.070,92	222.492,99
Garachico	145.161,29	47.323,44	14.696,78	36.502,28	243.683,79
Granadilla de Abona	145.161,29	0,00	169.361,91	27.783,90	342.307,10
La Guancha	145.161,29	48.738,01	14.326,09	24.389,21	232.614,61
Guía de Isora	145.161,29	0,00	63.344,45	32.197,27	240.703,02
Güímar	145.161,29	0,00	61.403,78	33.509,90	240.074,97
Icod de los Vinos	145.161,29	0,00	74.377,94	37.607,97	257.147,20
La Laguna	145.161,29	0,00	452.373,15	25.930,27	623.464,71
La Matanza de Acentejo	145.161,29	56.156,61	28.455,94	34.512,89	264.286,74
La Orotava	145.161,29	0,00	121.913,54	26.108,97	293.183,80
Puerto de la Cruz	145.161,29	0,00	92.716,22	34.339,68	272.217,19
Los Realejos	145.161,29	0,00	113.801,96	34.993,77	293.957,02
El Rosario	145.161,29	73.943,12	36.175,02	18.833,64	274.113,08
San Juan de la Rambla	145.161,29	47.331,87	13.759,16	33.287,80	239.540,12
San Miguel	145.161,29	0,00	52.180,13	20.284,14	217.625,56
Santa Cruz de Tenerife	145.161,29	0,00	602.546,38	32.795,59	780.503,26
Santa Úrsula	145.161,29	68.582,08	44.700,90	32.845,56	291.289,84
Santiago del Teide	145.161,29	60.840,93	26.776,93	21.037,33	253.816,48
El Sauzal	145.161,29	55.905,74	22.786,56	28.004,63	251.858,22
Los Silos	145.161,29	47.057,81	13.999,01	35.692,89	241.911,01
Tacoronte	145.161,29	0,00	70.169,52	25.485,54	240.816,35
El Tanque	145.161,29	43.071,29	8.765,74	37.168,62	234.166,93
Tegueste	145.161,29	60.853,58	25.272,36	20.395,37	251.682,61
La Victoria de Acentejo	145.161,29	56.365,32	28.281,50	33.930,52	263.738,62
Vilaflor de Chasna	145.161,29	40.674,31	4.317,45	21.158,79	211.311,84

Código Seguro De Verificación	JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	26/07/2021 14:23:41
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==		





Municipio	Parte Lineal (€)	Municipios <20,000 hab. (€)	Nº Parados (€)	Tasa de Paro (€)	TOTAL (Subvención Máxima) (€)
TOTAL	4.500.000,00	900.000,00	2.700.000,00	900.000,00	9.000.000,00

Los importes resultantes de la distribución municipal son máximos, de forma que la subvención a conceder se ajustará al importe máximo previsto en dicha distribución.

Independientemente de la subvención máxima que le pueda corresponder a cada ayuntamiento en cada convocatoria, los ayuntamientos beneficiarios podrán aportar financiación municipal adicional, tanto para cubrir gastos subvencionables (contratación de personal y formación) que excedan del importe de la subvención a obtener, así como de otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto no subvencionables (materiales, EPI, publicidad, etc.).

En el supuesto de aportación de financiación municipal, se deberá presentar, junto con la solicitud, un documento acreditativo de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para hacer frente a la misma o compromiso de aportación suscrito por órgano competente.

OBJETO.- Concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos en materias de su competencia para la puesta en marcha de obras o servicios de interés general y social que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a mejorar su adaptabilidad y resiliencia de cara a progresar en la diversificación de la estructura productiva insular.

ENTIDADES BENEFICIARIAS.- Se considerarán entidades beneficiarias los 31 Ayuntamientos de la isla de Tenerife.

Quedan excluidos expresamente el resto de entidades públicas locales de la Isla de Tenerife, así como sus organismos autónomos, empresas públicas y otros entes y asociaciones municipales.

Todas las solicitantes habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarios, en los términos establecidos en las presentes bases en lo que se refiere a la documentación a presentar a los efectos de su acreditación.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES.- Los proyectos supondrán la realización de obras o servicios de interés general y social, con el fin de conseguir el objeto del Programa, enmarcados en una o en varias de las siguientes líneas.

- Elaboración de planes y proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible del municipio, especialmente de la Agenda Local 2030.
- Valorización del patrimonio natural y cultural del municipio.
- Eficiencia energética y energías renovables.
- Educación para la sostenibilidad.
- Uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y comunicación.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Turismo de ámbito local.

Código Seguro De Verificación	JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	26/07/2021 14:23:41	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==			



- Mejora del medio ambiente urbano y de la gestión de los residuos sólidos urbanos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Mejora de los servicios de bienestar social.

Se ejecutará el proyecto presentado en la memoria inicial garantizando alcanzar los objetivos, actuaciones y perfiles de personas trabajadoras participantes que sean coherentes entre sí, además de contemplar los siguientes aspectos:

- Dirigirse a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local.
- Potenciar la diversificación de la estructura productiva insular.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Estos aspectos deberán incorporarse en la Memoria, debiendo justificar y fundamentar la existencia de las actividades elegidas en relación con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y la diversificación de la estructura productiva, además de la coherencia de los perfiles de las personas desempleadas que van a formar parte del proyecto presentado.

Para la ejecución de los proyectos se podrán contratar personas desempleadas con los siguientes perfiles:

- Perfiles de puestos cualificados
- Perfiles de puestos no cualificados

Los proyectos a financiar tendrán que cumplir con la contratación de un porcentaje mínimo de personas cualificadas sobre el total de personas a contratar, que no sean de coordinación y apoyo, porcentaje que será variable en función del tamaño de la población del municipio:

- Menos de 10.000 habitantes: 25%
- Entre 10.001 y 30.000 habitantes: 40%
- Más de 30.000 habitantes: 50%

Los proyectos tendrán necesariamente las siguientes **fases de ejecución**.

Fase 1.- Selección de las personas participantes en el proyecto.

Fase 2.- Orientación, seguimiento y prospección.

Fase 3.- Formación de las personas desempleadas participantes.

Fase 4.- Contratación laboral temporal y ejecución de actividades y servicios.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES.- será de un máximo de entre 12 y 18 meses a partir de la fecha de la publicación en el Tablón de anuncios de este Cabildo Insular ubicado en las oficinas de asistencia en materia de registro, de la resolución de concesión de subvenciones. Este plazo será variable y resultará de sumar 6 meses al plazo de duración del contrato más largo. Dicho plazo podrá prorrogarse por el Cabildo de Tenerife, de oficio o a solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, formulada con una anterioridad de dos meses antes de su fecha de vencimiento, siempre que no suponga modificación o alteración del proyecto subvencionado.

La fecha de comienzo de ejecución de los proyectos vendrá determinada por la entidad en la memoria del proyecto que se presenta junto a la solicitud, salvo que la publicación de la

Código Seguro De Verificación	JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	26/07/2021 14:23:41	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==			



resolución de concesión de la subvención sea posterior a dicha fecha, en ese caso la fecha de inicio de la ejecución será la de la publicación de dicha resolución. Sin embargo, la fecha límite para la remisión de las ofertas genéricas al Servicio Canario de Empleo será de 2 meses a partir de la publicación de la resolución de concesión de la subvención. A tal efecto, la entidad deberá remitir un documento acreditativo, de acuerdo al modelo del **Anexo A** (Comunicación de la remisión de ofertas) de la convocatoria, en el plazo de 10 días siguientes a la presentación de las ofertas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática mediante formulario normalizado oficial específicamente elaborado para esta convocatoria por el Cabildo Insular de Tenerife a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en <https://sede.tenerife.es>, según las instrucciones de la Base 8.1 de las reguladoras.

La documentación a presentar junto con el formulario de solicitud, será la relacionada en el Anexo I de las Bases reguladoras.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.- El importe de las subvenciones a conceder será del 100% del coste del proyecto considerado como subvencionable, calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 5ª de las reguladoras de la convocatoria, con el límite máximo indicado para cada municipio.

JUSTIFICACIÓN.- La justificación del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los fondos concedidos y anticipados, se realizará mediante la presentación de la documentación que se detalla en la base reguladora 14ª.3 y que aparece asimismo relacionada en el Anexo IV de las Bases reguladoras.

El plazo para la **justificación** de las subvenciones concedidas se fija en **DOS MESES** a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN.- Los requerimientos de subsanación así como todos los actos administrativos posteriores que pudieran derivar de la gestión de las subvenciones concedidas reguladas en las presentes Bases y que puedan llevarse a cabo por este Cabildo Insular, incluidos los Acuerdos/Resoluciones del órgano competente que contengan la decisión respecto de la concesión o la justificación de las solicitudes recibidas, serán objeto de publicación, conforme a lo establecido en el artículo 45.1 de la LPACAP, a través del Tablón de anuncios físico de esta Corporación insular ubicado en las oficinas de asistencia en materia de registro, sin perjuicio de que la información que contenga tales publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios disponible en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>.

OBLIGACIÓN SOBRE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

- La Entidad estará obligada a hacer referencia de la procedencia de los fondos, es decir, del Cabildo Insular de Tenerife, tanto en los contratos laborales formalizados, como en los documentos divulgativos, formativos y publicitarios incluyendo los EPIs de las personas beneficiarias en su caso.

Código Seguro De Verificación	JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	26/07/2021 14:23:41	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==			



- Se hará uso del logotipo oficial del Cabildo Insular de Tenerife acompañado del de la entidad beneficiaria en iguales condiciones de visibilidad y tamaño.
- Se dispondrá de la colocación de un cartel visible (en tamaño DIN A3) en todos los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos/as, lugares de actuaciones y aulas de formación. Se utilizará como modelo de cartel el del **Anexo B** de la convocatoria.

La acreditación del cumplimiento de esta obligación de publicidad se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Muestra original de la papelería empleada, de los contratos laborales, de los documentos divulgativos y formativos, que se hayan emitido y de los publicitarios; así como, en caso de ser necesarios en el proyecto, fotografías de los EPIs serigrafiados utilizados por las personas participantes.
- En caso de inserciones publicitarias o notas de prensa en medios de información impresos o digitales, se deberá presentar copia de la inserción o nota correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media.
- Fotografías donde se aprecie la colocación de los carteles divulgativos en los lugares que proceda.

Contra el acuerdo de aprobación de las Bases reguladoras y la convocatoria, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de dirigir a este Cabildo Insular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital.

La Consejera Insular del Área,
Carmen Luz Baso Lorenzo

Código Seguro De Verificación	JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	26/07/2021 14:23:41
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==		





ANEXO A

ACREDITACIÓN DE INICIO DE LA OBRA O SERVICIO

CORPORACIÓN LOCAL O ENTIDAD BENEFICIARIA:

D/ D^a. en calidad de

ACREDITA

Que las ofertas genéricas de empleo correspondientes al proyecto denominado, localizado en, cuya realización se llevará a cabo en colaboración con el Cabildo Insular de Tenerife según lo establecido en la Resolución de concesión de fecha, han sido remitidas al SCE con fecha dede 202....

Lo que se acredita a los efectos de cumplimiento del punto 5.E), establecido en la Bases reguladoras y en la Convocatoria de la subvención.

En a de de 202.....

El Responsable de la Entidad Beneficiaria u órgano competente

Código Seguro De Verificación	JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	26/07/2021 14:23:41
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==		





ANEXO B



Logo de la
Entidad
Subvencionada

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE 2021

SUBVENCIONES DIRECTAS A LOS AYUNTAMIENTOS
DE LA ISLA DE TENERIFE DESTINADAS A APOYAR
PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA
CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO
SOSTENIBLE A NIVEL LOCAL, ASÍ COMO A LA
DIVERSIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA
INSULAR

Código Seguro De Verificación	JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	26/07/2021 14:23:41
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JyIy14obtnBa6/gEvLgz/g==		

